

RESOLUCIÓN Nº 0109

SANTIAGO, 27 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Universidad de Chile, a través de su Centro NIC CHILE, es la responsable de la administración de los nombres de dominio .CL, por delegación de la IANA (Internet Assigned Numbers Authority), de acuerdo a los principios contenidos en RFC 1591: Domain Name System Structure and Delegation; esta última reconocida formalmente el 24 de junio de 2006, mediante un acuerdo marco suscrito entre la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) y NIC Chile, por el cual se estableció las responsabilidades que ambas entidades tienen en la preservación de la estabilidad, la seguridad y la interoperabilidad de Internet.

2º Que, por Resolución Exenta Nº01127, de 28 de mayo de 2014, se aprobó la Reglamentación para el Funcionamiento del Dominio CL y su Política de Resolución de Controversias, modificadas por las Resoluciones Nº 00357, de 01 de junio de 2020 y Nº 00618, de 17 de abril de 2017, respectivamente. Reglamentación en la que se estableció que NIC Chile puede autorizar agentes registradores (Registrars) habilitados para intermediar operaciones de registro de nombres de dominio .CL en representación de sus clientes, incluyendo entre ellas inscripción, modificación, eliminación, cambios de titular u otras que se autoricen.

3º Que, posteriormente, por Resolución Exenta nº0898 de 08 de julio de 2016 se aprobó la Política de Acreditación de Agentes Registradores para .CL, Condiciones Generales de Contratación Para Nombres de Dominio .CL y Contrato Tipo para Agentes Registradores, delegando Facultades en el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas para firmar los contratos que se suscriban entre los agentes registradores nacionales e internacionales y NIC Chile, modificada por Resolución Exenta nº0758 de 22 de mayo de 2018, cuyos textos se adjuntan a la presente resolución.

4º Que, en virtud de lo anterior, NIC Chile ha decidido autorizar como Agente registrador internacional de SECURA GmbH., registro IANA ID Nº111 todos domiciliados en Frohnhofweg Nº18, Colonia, Renania del Norte Westfalia, Alemania ya que cuenta con las aptitudes y competencias (financieras, legales, comerciales, administrativas y técnicas) necesarias para cumplir con las actividades inherentes a las funciones para las cuales se contrata.

RESUELVO:

1º Apruébese el contrato suscrito con el Agente Registrador Internacional SECURA GmbH., registro IANA ID Nº111 todos domiciliados en Frohnhofweg Nº18, Colonia, Renania del Norte Westfalia, Alemania, para intermediar operaciones de registro de nombres de dominio .CL en representación de sus clientes, incluyendo entre ellas inscripción, modificación, eliminación, cambios de titular u otras que se autoricen. Contrato que pasa a formar parte de la presente Resolución Universitaria, así como sus anexos si los hubiere.

2° Impútese el ingreso al ítem N°1, punto 1.1 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO